

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 960 /2017-STJ

Viedma, 21 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1500/17 del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, Decreto Nro. 1775/16, las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nro. 1775/16 se delegó en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro la planificación y ejecución de obras nuevas en el ámbito de su competencia a realizarse en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286.

Que por el expediente referido en el Visto se tramita la Licitación Pública Nro. 021/17 llevada a cabo para la CONSTRUCCION DE OFICINAS DESTINADAS AL STJ, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y GERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que a fs. 01 luce intervención del Área de Arquitectura e Infraestructura de éste Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la consecución de la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos, presupuestos de referencia y la documentación técnica pertinente.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 129), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que conforme el artículo Nro. 14 del reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que de fs. 98/111 vta. obran las Condiciones Legales Generales y Particulares.

Que conforme a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado LICITACION PUBLICA

Nro. 021/17.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 7.840.367,78).

Que a fojas 154/155 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial , ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo General y Particular (Memoria Descriptiva -fs. 148/149-; Especificaciones Técnicas Generales -fs. 133/147 vta.- y Particulares -fs. 10/70 vta.-; Planos – fs. 71/94; Cómputo y Presupuesto -fs. 02/06-; cuadro “E” -fs. 07-; Plan de Trabajos -fs. 08-, Curva de Inversiones -fs. 09-, Carátula e Índice General -fs. 95/97vta. y Condiciones Legales Generales -fs. 98/105 vta.- y Particulares -fs. 106/111 vta.-), para el llamado a Licitación Pública Nro. 021/17, para la CONSTRUCCION DE OFICINAS DESTINADAS AL STJ, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y GERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.-

Artículo 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 021/17 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en

el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 7.840.367,78).-


Artículo 4°.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° de la presente, previa solicitud del Administrador General mediante providencia dictada al efecto.-

Artículo 5°.- Establecer en la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00.-) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.-


Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Artículo 7°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por: el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura, Arq. Cesar García, un representante de la Dirección Técnica Legal, Dr. Silvio Sagarna y el Administrador General Subrogante, Cr. Carlos Derbalian, en representación de la Administración General.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-


RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GRAL. SUBROGANTE
PODER JUDICIAL